



NAYARIT
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPEN
SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT

CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR (OE), GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO (DA) Y ESTÍMULO DEL DÍA DEL MAESTRO (09), AL PERSONAL DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS A AMBOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT.

Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a Ambos

Autorización por H. Junta de Gobierno:
25 de Enero de 2005.

Última Actualización:
Julio de 2018

ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. DEFINICIÓN	5
1. ESTÍMULO DEL DÍA DEL MAESTRO (09)	5
2. ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR (OE)	5
3. GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO (DA)	6
IV. FORMA DE PAGO	7
V. CRITERIOS DE PAGO	7
VI. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO	7



I. OBJETIVO

Proporcionar a las unidades administrativas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, que inciden en el pago, los apoyos normativos para el otorgamiento de las prestaciones Estímulo del Día del Maestro (09), Gratificación del Día del Maestro (DA) y Organización del Ciclo Escolar (OE), al Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a Ambos.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, Apartado "A".
- Ley Federal del Trabajo. Artículos 84, 110 fracciones V, 115 y 516.
- Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2011, Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 1 fracción I.
- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit. Art. 8 fracción II.
- Acta de Sesión de Junta de Gobierno de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, celebrada el 04 de marzo de 1997.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel Partida Específica, expedido por el Consejo Estatal de Armonización Contable Nayarit. Autorizado en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Armonización Contable el día 1 de Noviembre del 2012.

III. DEFINICIÓN

SALARIO DE PERSONAL DE MANDOS MEDIOS, SUPERIORES Y HOMÓLOGOS A AMBOS.

En base al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de mayo de 2011, en su Artículo 14 establece; Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y gastos de comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales. Asimismo quedan excluidos los gastos de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.

1. ESTÍMULO DEL DÍA DEL MAESTRO (O9)

Es un pago equivalente a lo establecido en los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20, y que se otorga como gratificación por el Día del Maestro.

2. ORGANIZACIÓN DEL CICLO ESCOLAR (OE)

Es un pago equivalente a lo establecido en los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20, y que se otorga como un apoyo económico que permite a los trabajadores y su familia solventar los gastos de inicio de clases.

3. GRATIFICACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO (DA)

Día del Maestro es un pago equivalente a lo establecido en los convenios celebrados entre el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 20, con motivo del Día del Maestro.

IV. FORMA DE PAGO

El pago de estas prestaciones se cubrirán en el mes de mayo las correspondientes a los conceptos (09) y (DA) y el (OE) en la segunda quincena del mes de agosto.

V. CRITERIOS DE PAGO

- Se otorgará al Personal de Mandos Medios, Superiores y Homólogos a Ambos, que durante el año y anterior a la fecha de pago haya laborado durante 6 (seis) meses ininterrumpidos y esté activo a la fecha de pago.
- El pago que se realice por estos conceptos afectará la partida **15401 “Prestaciones al Personal de Base”**.
- El pago del estímulo será sujeto de descuentos de los conceptos C=01 (Impuesto sobre la renta) y C=62 (Pensión alimenticia en su caso, cuando la orden sea dictada por autoridad judicial competente).

VI. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL PAGO

El pago de esta gratificación prescribirá en el término de un año, contado a partir de la fecha en que se hace efectivo.

En caso de fallecimiento de un trabajador con derecho a esta compensación, antes de hacerla efectiva, sus beneficiarios tendrán derecho al pago de la misma.



SERVICIOS DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE NAYARIT